ALASRU
Asociacion Latinoamericana de Sociología Rural
Fundada el 6 de Noviembre de 1969 en Buenos Aires

Organización indígena en Guanajuato: entre el olvido y la ley

Ivy Jacaranda Jasso Martínez
ivyja@ugto.com
Jesica María Vega Zayas
jesvega@ugto.com
Universidad de Guanajuato

Resumen

En el censo del año 2010, del INEGI, el estado de Guanajuato registró 14,835 hablantes de un idioma indígena (0.3 % de la población total del estado), de éstos casi la mitad vive en las principales ciudades (Dolores H., San Miguel de A., Silao, Irapuato, Salamanca, León, Guanajuato y Celaya). Esta población comúnmente, según los registros de los censos, proviene de otros estados del país (Michoacán, Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Querétaro); en cambio, en los municipios de San Luis de la Paz, Tierra Blanca, Xichú y Victoria (28 % de PHLI) se concentra la población indígena llamada originaria, es decir, población cuyos asentamientos datan de la llegada de los españoles. El grueso de esta población, históricamente, ha sido relegada y presenta altos grados de marginación. Ante esta situación los indígenas del noreste iniciaron procesos organizativos para exigir sus derechos y su reconocimiento como pueblos indígenas. En esta vertiente, en marzo del 2011 se aprobó la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato, sin embargo su participación en la elaboración de ésta fue escasa y a un año de la entrada en vigencia se reportan pocos avances y mejorías. En esta ponencia expondremos el proceso organizativo de estas poblaciones indígenas, así como los obstáculos a los que se han enfrentado y los avances que han logrado en un estado donde poco de reconocen las raíces prehispánicas.

Palabras clave

Organización política, consejo indígena, ley indígena

Introducción

A partir de los procesos de organización indígena que se acentuaron con el levantamiento armado del EZLN, diversos grupos y organizaciones étnicas demandaron el respeto de sus derechos colectivos, como pueblos. En el presente texto nos hemos propuesto adelantar algunas conclusiones en un primer análisis de la organización etnopolítica que se registra en el estado de Guanajuato, específicamente a lo largo de la primera década del siglo XXI. El clímax de este proceso se registró en

marzo del 2011, cuando se aprobó la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato. Este hecho marcó una nueva etapa en las negociaciones y las disputas en el ámbito político con respeto al reconocimiento de los pueblos indígenas en el estado.

Nos planteamos como objetivo analizar los procesos de organización política que se viven en un estado que registra minoría de población indígena y cuyo contexto político no parecía favorable para su reconocimiento. Recordemos que Guanajuato ha sido gobernado por el partido de derecha, el PAN (poco proclive a este tipo de reconocimientos), desde el año de 1994. Se identificaron principalmente dos concentraciones de población indígena, que sin embargo participan y se organizan de forma diferenciada.

Para dar cauce a este análisis construimos una metodología de corte cualitativo; a partir de ésta identificamos algunos de los actores clave y buscamos escuchar su voz con respecto a estos procesos. Se analizaron datos estadísticos y se revisaron los escasos estudios que existen al respecto en el estado. Se realizó trabajo de campo en las dos áreas de mayor concentración indígena (noreste del estado y en la ciudad de León) en periodos intermitentes desde febrero de 2011 a junio de 2012.

Pueblos indígenas en el estado de Guanajuato

En este apartado presentamos una breve revisión de la situación actual de los pueblos indígenas en el estado (número, ubicación, idioma, etc.), así como un recuento histórico de los antecedentes de estos pueblos. Iniciaremos de forma cronológica.

Antecedentes históricos

Lo que hoy conocemos como Guanajuato anteriormente era un territorio de frontera, una zona de transición e intercambio social, cultural, económico y político. Representaba la frontera entre dos ambientes naturales y culturales diferentes: Mesoamérica y Aridoamérica. Es posible que las condiciones naturales (clima árido y tierra menos fértil) hayan influido para que en esta región la agricultura no fuera tan productiva y tan avanzada como en Mesoamérica, lo que no quiere decir que se desconocieran las técnicas agrícolas.

La población que ocupaba este territorio a la llegada de los españoles, se nombró como "chichimeca". El término teochichimeca o chichimeca englobaba a aquellos indios no sedentarios, que se ocupaban de la caza y que eran diestros en el arte de la guerra.[1] Jiménez identifica a los pames, copuces, guaxabanes, guamares, cuachichiles (o guachichiles) y zacatecos como los habitantes del área desde el río Lerma hasta

1 Fuentes documentales de la época de la conquista española designan a estos indios con el genérico de "bárbaros" (Blanco, et al., 2000: 27).

Saltillo, Parras, Cuencamé y las cercanías de Durango; y desde Colotlán hasta Valles (Jiménez, 1977: 5). Estas poblaciones compartían las siguientes características: un patrón de asentamiento disperso y predilección por las partes serranas; de estructura social cohesionada y mando unitario –como confederación-; con gran destreza para manejar navajas, macanas y hondas (Blanco et al., 2000: 29). Tenían como vecinos a otomíes, tarascos y mexicas principalmente; y es muy posible que hayan entablado disputas y guerras entre sí.[2]

A la llegada de los españoles este territorio sufrió cambios, pero con el descubrimiento de métales, como la plata y el oro, estos cambios se acentuaron y profundizaron. El descubrimiento de los metales implicó una verdadera transformación, la injerencia en esta región fue entonces intensiva y continua. Los indios que habitaron esta región, como mencioné, eran buenos guerreros y se reconocían como gente que no se dejaba dominar; representaron para los españoles una gran preocupación, pues constantemente se enfrentaban con los españoles y extranjeros que llegaban a la región y que trataban de imponer un sistema de dominio y explotación. Las tribus que habitaban la región asaltaban a los transportes de metales, por lo que se llevo a cabo una campaña militar para contrarrestar estos ataques. Blanco et al. (2000) afirman que los antiguos pobladores de esta región fueron prácticamente aniquilados durante esta campaña militar española de la etapa colonial temprana.

También se trajo población tlaxcalteca y otomí, ya evangelizada, con la finalidad de pacificar la zona y repoblar estas tierras. Llegaron también esclavos negros para trabajar en las minas y otros indios de la Nueva España. A finales del siglo XVI se firmaron los tratados de paz entre los españoles y los pocos indios que quedaban en esta región, esto sucedió en las inmediaciones del actual San Luis de la Paz, nombrado así por la paz alcanzada en ese entonces.

La historia de lucha y resistencia que vivieron estos indios, en el siglo XVI, es aún un legado de conservan algunos de los pobladores de Misión de Chichimecas. Esta comunidad es casi la única que concentra, en la actualidad, a todos los hablantes de chichimeca y recuerda los asentamientos de esta población cuando al fin acordaron entablar relaciones con la Corona española y fueron pacificados. En Xichú y Victoria también se registran algunos hablantes de chichimeca, pero son muy pocos. También existen algunos poblamientos de otomíes, de aquellos que se establecieron en la región para ayudar en la pacificación y evangelización, y que se mantuvieron hasta el siglo XXI, específicamente en el municipio de Tierra Blanca.

A esta población se han sumado, en décadas recientes, indígenas provenientes de otros estados del país (purépechas, mixtecos, mazahuas, nahuas y otomíes), y se han asentado, en ocasiones de forma permanente y en otras de forma

2 Blanco et. al (2000) afirman que no sólo habitaban grupos nómadas en estos territorios a la llegada de los españoles, sino que también existían grupos sedentarios.

temporal, en las principales ciudades del estado, como Guanajuato capital, Dolores Hidalgo, Irapuato, Celaya, San Miguel de Allende y León.

La actualidad: censos y cifras

Hoy en día en el estado de Guanajuato la población indígena es menor con respecto a estos otros estados, aunque está compuesta por una gran diversidad de culturas. A partir de la historia de exterminio étnico vivida en la época de la conquista (siglo XVI) es común creer que ya no existen indígenas en este estado. Sin embargo, aún se registra población indígena chichimeca-jonaz y otomí en los municipios del noreste (San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Tierra Blanca, Xichú), y hace pocos meses se han sumado comunidades que se reconocen como indígenas en los municipios de Victoria, Dolores Hidalgo, Comonfort, Salvatierra, Acámbaro, Pénjamo.[3]

En el Censo del año 2010 (realizado por el INEGI) se registraron 15, 204 personas de 3 años y más que hablan una lengua indígena en el año 2010, de los cuales 8178 son hombres y 7026 son mujeres (INEGI, 2011). En total los hablantes de lenguas indígenas representan 0.29 % con respecto a la población total de Guanajuato (5,132,574 personas). Esto arroja un leve crecimiento con respeto a censos anteriores, como se puede apreciar en la Gráfica 1. Es necesario mencionar que comúnmente existe sub registro de esta población, ya que debido a los prejuicios y discriminación que hay hacia los indígenas, hablantes de otro idioma diferente al castellano, éstos tienden a negar esta característica.

Gráfica 1. Población de 5 años y más que habla una lengua indígena en el estado de Guanajuato (periodo 1990-2010)

3 Comunicación verbal con personal administrativo del Centro Coordinador de la CDI en San Luis de la Paz (junio, 2012).

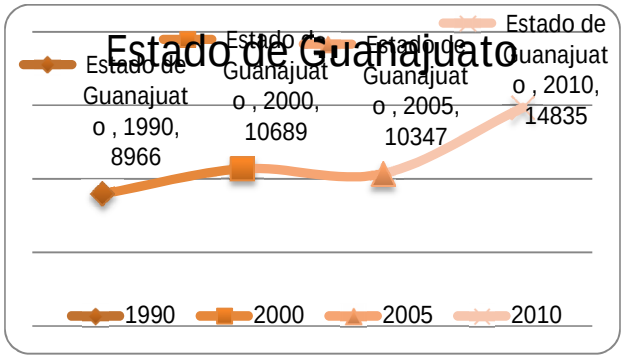

Elaboración propia. Fuente: Censo de Población y Vivienda 1990, 2000 y 2010

(INEGI, 2011) y Conteo de Población y Vivienda 2005 (INEGI, 2010)

Tabla 1. Principales municipios de Guanajuato con población de 5 años y más que habla una lengua indígena (periodo 2000-2010)

Censo / Municipio	2000		2010	
	Total de población	Población que HLI	Total de población	Población que HLI
Estado de Guanajuato	4,049,950	10,689	4,907,753	14,835
Celaya	334,311	1,124	418,059	1,262
Dolores Hidalgo	109,968	255	130,749	273
Guanajuato	124,190	292	152,419	306
Irapuato	380,651	1,031	474,567	1,004
León	987,083	2,425	1,286,359	3,191
Pénjamo	125,848	179	134,952	207
Salamanca	199,546	321	236,091	326
San Luis de la Paz	82,168	1,443	102,143	2,163
San Miguel de Allende	114,950	520	142,407	621
Silao	116,270	203	153,107	262

Tierra Blanca	12,232	92	16,111	2,065
Victoria	15,153	48	17,674	39
Xichú	9,591	31	10,276	13

Elaboración propia Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2011)

Como se aprecia en la Tabla 1, una porción importante de indígenas habitan en las ciudades; particularmente la región de El Bajío (que comprende entre otros los municipios de Celaya, Irapuato, León) registra el mayor número de hablantes de una lengua indígena. Esta característica se relaciona con el desarrollo industrial y agrícola de esta región, lo cual la ha convertido en un corredor y centro industrial de importancia nacional. A estas ciudades han llegado indígenas de otros estados de la República, como Guerrero, Oaxaca, Estado de México, Querétaro, Michoacán, y Veracruz principalmente; aunque también algunos ya han nacido en las ciudades. En este sentido, desde hace aproximadamente dos décadas se registran indígenas purépechas, mixtecos, mazahuas, nahuas y otomíes, como vemos en la siguiente gráfica.

Gráfica 2. Principales idiomas hablados en el estado de Guanajuato, 2010

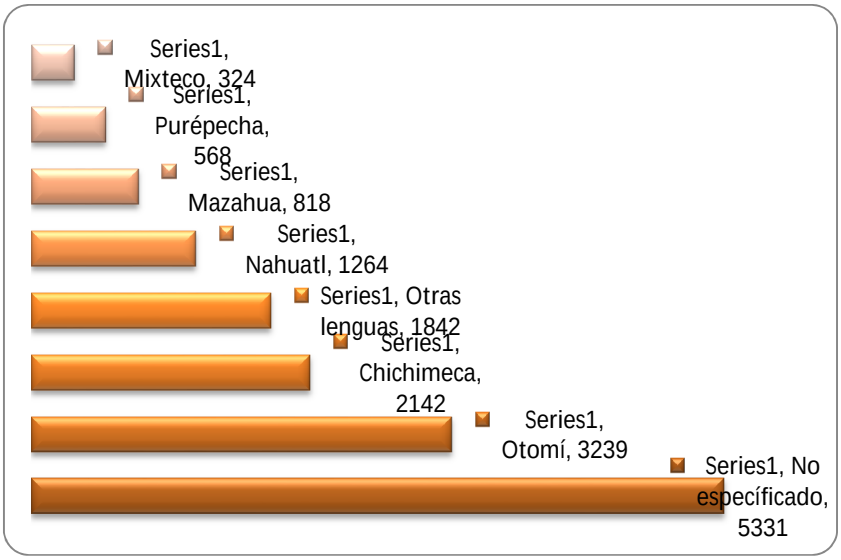

Elaboración propia Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2011)

Como se puede observar en esta gráfica la categoría "No especificado" concentra un alto porcentaje de aquellos que afirmaron o de los que se afirmó que hablan una lengua indígena, aproximadamente el 35 %. Lo anterior pudo haber

sucedido debido a que los datos no fueron recabados adecuadamente o que las preguntas no fueron o no se hicieron de forma clara a los censados; también es posible que la población que afirmó ser o que afirmó que otros integrantes de su hogar hablan una lengua indígena no dieran más datos acerca de su pertenencia étnica, ligándose esto a experiencias de discriminación. Aunque es necesario indagar más acerca de ese asunto.

Finalmente, existen diferencias entre las regiones en las que habitan los indígenas. En la región del noreste, para el año 2005, los municipios de Victoria, Xichú y Tierra registraron grados de marginación alto, y San Luis de la Paz grado de marginación medio. Esto contrasta con los otros municipios donde igualmente encontramos población indígena, y que pertenecen a la zona del corredor industrial, como son León, Irapuato y Celaya que registran grado de marginación muy bajo (CONAPO); aunque esto no implica que los indígenas que habitan en estos municipios no vivan carencias o no presenten problemáticas.

Procesos organizativos en Guanajuato

En este apartado presentamos los resultados del análisis realizado; lo dividimos en dos aparados: la experiencia de la lucha por el reconocimiento como pueblos indígenas a través de una ley indígena en Guanajuato; y un segundo apartado que se centra en la experiencia del Consejo Indígena en el municipio de León.

El olvido dejado atrás: el proceso de aprobación de la ley indígena en Guanajuato

En 2004, en el informe del gobierno del estado se reconoció la presencia de pueblos indígenas en las principales ciudades de Guanajuato y se anunció la posible implementación de “Prototipos Municipales de Atención a Indígenas Migrantes” en León, Guanajuato y San Miguel de Allende. Igualmente se mencionó que se realizaron algunos programas y apoyos dirigidos a esta población con una inversión de más de 5 millones de pesos (en los municipios de Allende, Apaseo el Alto, Dolores H., San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca y Victoria), y que se iniciaba la integración del Programa Especial para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de Guanajuato (Gob. del Estado de Gto., 2010). Esto refleja la línea que se seguía el gobierno estatal en la atención de las poblaciones indígenas: a) los indígenas no habitaban un conjunto reducido de municipios, sino que se extendían (aunque en menor proporción) en diferentes regiones, tanto en el campo como en las ciudades; b) los indígenas migrantes requerían programas específicos en la ciudad; c) existiría un programa general, para el estado, en atención a esta población; d) los recursos destinados seguían siendo mínimos. Lo anterior es indicativo de un reconocimiento en los hechos, aunque no hay visos de una política de mayor alcance que no estuviera supeditada a los vaivenes de los cambios sexenales.

A decir de los dos principales gestores indígenas de la ley, este proceso inició en el año 2001 en la región noreste. Dos de los principales líderes (un chichimeca y un otomí) afirman que después de la modificación al artículo 2º de la constitución y después de recibir una serie de talleres (a invitación del INI- CDI) se sintieron motivados a pensar en una solución a largo plazo: "Cuando concluimos nos juntamos el grupo y reflexionamos, y nos pusimos de acuerdo para organizarnos y trabajar, y dijimos que requeríamos una ley o marco legal o un plan de desarrollo regional" (Entrevista T. I., 2012).

La necesidad de constituirse en una organización regional, como el Consejo Indígena de Guanajuato, se empezó a perfilar como una estrategia para dar cauce a otras propuestas más sólidas y de mayores proporciones. Inicialmente se trabajaba con los cuatro municipio y en la actualidad se trata de integrar a representantes de cada municipio donde se han manifestado comunidades indígenas, esto con el respaldo de la ley indígena.

Por otra parte, desde las instituciones oficiales, como fue el Institutito Nacional Indigenista (INI) ahora Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), hay un interés por retomar las discusiones acerca de las demandas de estas poblaciones. Esta institución (CDI) de carácter federal ha tenido presencia en la región noreste de concentración de población indígena desde hace algunas décadas. Desde finales de los años sesenta del siglo XX se estableció en la región chichimeca, en el municipio de San Luis de la Paz. En los inicios de la política indigenista promovió la integración de los indígenas, especialmente chichimecas, a la nación mexicana. Se ha enfocado en el financiamiento de infraestructura, proyectos productivos y capacitación, y en los últimos años, en proyectos para la reconstrucción de la identidad cultural de esta población. También se inclinaron por la promoción de los derechos indígenas, especialmente lo relacionado con las modificaciones ya citadas del 2001. Se convertirá para finales de la primera década del siglo XXI en la institución que apoyara y en algunas ocasiones asesorará directamente el proceso de ley indígena a través de los líderes que la impulsaron

Es entonces que después de algunos cursos y talleres, y de las discusiones en el ámbito nacional se perfiló el Consejo Indígena como la instancia que impulsará el proceso de ley indígena, con el apoyo de la CDI. Propuestas, documentos y derechos darán forma a una propuesta inicial de ley indígena que abatiera la situación de marginación en la que se encuentra principalmente la región noreste: "Tenemos la necesidad de que nos tomen en cuenta" (Entrevista Z. P., 2012); "tenemos servicios básicos pero había comunidades donde no había o hay centros de salud, sin agua potable, sin luz".

En 2008, los municipios de Victoria y Tierra Blanca, a instancia del Consejo Indígena de Guanajuato, enviaron una propuesta de Ley de Derechos, cultura y organización de los pueblos y comunidades indígenas del estado de Guanajuato, dirigida al H. Congreso del estado de Guanajuato. Estas propuestas buscan el reconocimiento de los

pueblos indígenas en la constitución local, así como el reconocimiento de sus derechos como población indígena.

Ambas propuestas son muy parecidas, ya que se formularon a partir de la asesoría de la CDI. Aunque también participaron instituciones como el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y la Dirección de Medicina Intercultural de la Secretaria de Salud (García, 2008). Hay que mencionar que en esta fase no hay un pleno involucramiento de la población indígena, sino que se reduce a un grupo de representantes, que tratarán de dar a conocer esta propuesta a las instancias del gobierno y a otras poblaciones indígenas en el estado.

En estas propuestas se refiere la obligación del estado de crear instituciones políticas para garantizar el desarrollo y la vigencia de los derechos indígenas enunciados; se expresa la creación del Instituto Guanajuatense de Lenguas Indígenas y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guanajuato (SEDIG).

Ante estas propuestas no hubo respuesta por parte del gobierno guanajuatense hasta 2010.[4] A finales de este año, los representantes otomí y chichimeca ante el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) realizaron un foro al cual se invitó a todas las comunidades y pueblos indígenas del estado. Esto con el objetivo de que se conociera y discutiera la propuesta de ley enviada por los dos municipios antes citados al congreso local en el año 2008. Sin embargo, no hubo respuesta positiva, los agentes políticos alegaron que no era pertinente una ley para indígenas, pues ya existía la Constitución: "Nos decían: no hay necesidad de ley indígena"; "nos dijo: ustedes lo que necesitan es vivienda"; "Queríamos que nuestro estado también nos reconozca, ya está en la Constitución y queremos que ahora Guanajuato nos reconozca legalmente".

Un aspecto relevante que pudo haber incidido en la aprobación de la ley indígena, afirma un diputado del Congreso de Guanajuato, fue un análisis referente a los Derechos Humanos en las diferentes entidades federativas, en donde se colocó a Guanajuato como uno de los estados en el país que no había atendido las adecuaciones con respecto al reconocimiento de los derechos de las mujeres, los niños y los indígenas. Esto preocupó a los diferentes partidos, y en agosto del 2010, la bancada panista del congreso local presentó una propuesta de Ley para la protección de los derechos de los pueblos indígenas para el estado de Guanajuato y sus municipios, y fue firmada por 16 de los 22 diputados del PAN (mayoría en el Congreso local).

Esta preocupación fue alentada al presentársele a algunos diputados panistas la propuesta de ley indígena. Para los líderes indígenas que promovieron el

4 Recordemos que Guanajuato es un estado gobernado por el partido de derecha (Partido de Acción Nacional) desde 1996 y que había demostrado ser el partido menos interesado en garantizar condiciones de vida plena para estas poblaciones.

proceso, el reconocimiento de esta ley se relaciona, afirman, con la actuación de los diputados panistas; los integrantes del Consejo Indígena de Guanajuato se entrevistaron con un diputado panista quien compartió la inquietud por mejorar las condiciones de los pueblos indígena y asumió, junto con otro compañero diputado de la región noreste, la tarea de impulsarla ante sus bancadas y después ante el congreso local.

Para finales de ese año (2010) se realizó un Foro-consulta para dar a conocer la propuesta de ley entre la población indígena. A la inauguración de la consulta acudieron diputados panistas para apoyar este ejercicio reflexivo y mostraron su interés en la consecución de una ley indígena en Guanajuato. Cuatro días después se realizó la consulta, con apoyo de la CDI, en la cabecera municipal de San Luis de la Paz. Este ejercicio se desarrolló en un día, y a pesar de que asistió un número importante de indígenas originarios y migrantes, no hubo un conocimiento profundo acerca de lo expuesto en las propuestas y se anunció que se trabajaría en las observaciones y comentarios vertidos ese día.

Esta iniciativa propone crear el Sistema para el Desarrollo Sustentable de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Guanajuato (SIDESIG) como instancia encargada de impulsar y promover el desarrollo de esta población; coordinará a las diferentes instituciones aunque no se enuncia si tendrá recursos propios y será dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano. A lo que se suma, el Consejo Estatal Indígena del Estado de Guanajuato como órgano de consulta de los pueblos y comunidades indígenas. Igualmente se plantea la creación de un padrón de comunidades indígenas a cargo del ejecutivo estatal (mediante la Secretaría de gobierno) y con el apoyo del Instituto Estatal de la Cultura.

También existe una cuarta propuesta de ley indígena. En octubre de ese año los partidos de izquierda (PRD, Convergencia y Nueva Alianza) presentaron una iniciativa de Ley para la protección y reconocimiento de los derechos, cultura y organización de los pueblos indígenas del estado de Guanajuato. Esta propuesta es la menos afortunada y parece algo burda. Es una copia de la constitución federal y de la de otros estados; no tiene aportes significativos, por lo cual parece más una estrategia política para no quedarse fuera de la discusión.

Se siguió un proceso de análisis de las dos propuestas presentadas por los municipios de Tierra Blanca y Victoria, y las que presentaron el PAN y Convergencia/PRD; para el mes de marzo del 2011 ya había un acuerdo bastante sólido que indicaba la aprobación de una ley indígena, y que finalmente no presenta muchos cambios con respecto a la propuesta presentada por el PAN. El 15 de marzo se aprobó la Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el estado de Guanajuato.

La lucha por el reconocimiento del Consejo Indígena de León

El Consejo Indígena Municipal es una referencia pasada, es decir, surge en el año 2002 ante la necesidad de contar con una instancia oficial de interlocución para atender las demandas de la población indígena en la ciudad de León. Pero desaparece ante los cambios de gobierno local.

El aumento de población indígena que llega a la ciudad y la consiguiente demanda de servicios básicos provocan que, aunado a la demanda de condiciones seguras para desempeñar sus actividades laborales, los indígenas exijan que nuevamente se conforme y reconozca el Consejo Indígena en la ciudad.

Como comentamos, la principal demanda de estas poblaciones está relacionada con la actividad laboral, ya que gran parte de los indígenas migrantes se dedican al comercio informal. Venden sus artesanías, dulces, semillas, frituras, bolsas, joyería de plástico o materiales naturales, flores, alcancías, etc. Y lo hacen en la calle, en los cruceros, en los lugares de mayor reunión como en el centro, a la salida del estadio, en las estaciones de trasferencia (transporte público). Lo anterior ha ocasionado que las autoridades les llamen la atención, los multen, les recojan sus mercancías e incluso se los lleven detenidos. Ante estos hechos tanto el CDIL como la Procuraduría de los Derechos Humanos en Guanajuato han intervenido para defender a los indígenas que han sido objeto de maltrato y vejación. A esta demanda se suman la de la vivienda digna, los servicios básicos y la discriminación de la que algunos son objeto y les impide desarrollarse plenamente.

En 2010, los representantes indígenas de los diferentes pueblos que residen en la ciudad de León presentaron un borrador de reglamento del Consejo Indígena Municipal.[5] El principal objetivo de éste es que se "garantice, satisfaga y promueva entre la población y desde la autoridad, el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas" (CDIL, 2010: 3). Además se establece como meta fundamental el generar una política municipal que favorezca el desarrollo integral de los pueblos indígenas que residen en León, así como el reconocimiento de la diversidad cultural (CDIL, 2010).

A pesar de que este borrador presenta algunas fallas, como el volver a otorgar mayor presencia a las autoridades del ayuntamiento o no especificar claramente los mecanismos y estrategias de vinculación, integración y decisión, los representantes indígenas estaban convencidos de la necesidad de una figura que los representara y a partir de la cual se negociaran con las autoridades.

5 Este Consejo estaría conformado por dos representantes indígenas por comunidad; la presidenta del DIF, representantes de Desarrollo Social, Economía, Educación, Salud, Cultura y Vivienda, y representantes de la Procuraduría de los Derechos Humanos y representante de CDI (CDIL, 2010).

No obstante las negociaciones, pláticas, encuentros y charlas entre los representantes indígenas y diferentes directivos del ayuntamiento no hubo disposición de reconocer al Consejo Indígena Municipal. Las autoridades locales expresaron, en una charla, que si los reconocían tenían que reconocer Consejos de otros extranjeros como libaneses, chinos, franceses, etc. Esto indicó que existe desconocimiento acerca de las normas que protegen y respetan los derechos de los pueblos indígenas, así como una falta de sensibilidad hacia poblaciones en condiciones de alta vulnerabilidad: "Los mismos gobiernos a veces no nos apoyan como debe de ser, tampoco estamos diciendo que me den o dame, pero también que vean en qué situación estamos" (Entrevista I. R., 2011).

En este sentido cabe aclarar que la población indígena en la ciudad es bastante heterogénea: vienen de diferentes estados, pertenecen a diferentes culturas, han llegado por diferentes razones, viven en lugares y con condiciones disímiles. A pesar de que comparten un conjunto de demandas comunes las soluciones para cada caso pueden variar y en ocasiones, las propuestas presentadas por las autoridades, como meros paliativos, han convencido a algunos de desistir en la lucha y aceptar los ofrecimientos. Recordemos que está de por medio la sobrevivencia.

Después de la aprobación de la Ley indígena en marzo del 2011, el 13 de julio de ese año, el presidente municipal Ricardo Sheffield tomó protesta a los representantes indígenas del Consejo Consultivo Indígena de León. Acudieron a este acto los representantes indígenas de los cinco principales pueblos reconocidos en la ciudad: Otomíes, Purépecha, Mazahuas, Mixtecos y Náhuatl.[6] Este reconocimiento puede leerse como consecuencia de la ley indígena aprobada, pero también como resultado de la presión ejercida por los líderes indígenas y sus comunidades. A esta presión también contribuyeron las denuncias de abuso de autoridad de policías durante el operativo Crucero Seguro, a decir de Alfredo López Plascencia, subdelegado de la CDI (en Cervantes, 2011).

Este Consejo está integrado, además de los representantes indígenas, por representantes de diferentes dependencias del ayuntamiento y su presidente es el Director de Desarrollo Social. Esto indica, como habíamos argumentado, que no se trata de una institución con carácter preponderantemente indígena, sino de una instancia para que sean escuchadas sus demandas. Si esto no queda claro pueden crearse muchas expectativas, que posiblemente no se cumplan: "A mí me da coraje que seamos maltratadas y como a mí ya me maltrataron y me pegaron, si ya se formó este consejo indígena entonces ojalá que el licenciado Ricardo Sheffield nos escuche y ya ahora que sí nos deje trabajar sin que esos señores nos peguen" (en Cervantes, 2011).

El Consejo Consultivo ha empezado a sesionar y aunque aún es muy pronto para evaluar sus logros, se han registrado diferencias al interior de los pueblos indígenas que habitan en la ciudad acerca de quiénes son los representantes, ya que se

6 Se estableció que serían dos representantes por pueblo indígena: una mujer y un hombre.

han sumado otros indígenas que viven en la ciudad, y que hasta entonces se han visibilizado y se han unido a esta instancia.

Conclusiones

En Guanajuato es hasta años recientes que los indígenas empiezan a ser escuchados, no sólo el gobierno ha sido forzado a oírlos sino que la sociedad también ha empezado a fijarse en esta población que vive en condiciones de pobreza y marginación. El reconocimiento de la identidad social y cultural indígena como parte de la sociedad tiene antecedentes en las luchas pasadas que iniciaron en el siglo XVI.

La aparente apertura del sistema político en Guanajuato significa el reconocimiento y la concesión de algunos derechos a la población indígena, aunque una parte considerable de ésta (que actualmente habita en el estado) no sea considerada como merecedora de todos los derechos que expresan las propuestas de ley indígena, como por ejemplo los llamados indígenas migrantes.

A pesar de que las propuestas no sean de avanzada, como se esperaría, la cuestión de la población indígena se ha hecho visible y por lo menos la población guanajuatense está enterándose de que entre ellos viven y hablan los indígenas. Los avances con respecto a lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Federal son pocos. Los derechos de tipo económico y político aparecen tibiamente y de forma un tanto confusa.

A pesar de que la autoadscripción aparece como uno de los principales criterios en la definición de los pueblos indios en el Convenio 169 de la OIT, el reconocimiento que confiere el Estado acerca de lo que es nativo o auténtico sigue teniendo gran peso en la opinión pública y en la implementación de proyectos dirigidos a estas poblaciones. Es posible que de ahí la propuesta de un padrón de comunidades indígenas. Sin embargo, como apunta Máiz (2004), las propias regulaciones constitucionales, como inicial respuesta a demandas, se vuelven incentivos institucionales que potencian la creación de identidades colectivas indígenas en el seno mismo del Estado.

Es importante ser cuidadoso y crítico ante los alcances y capacidad de decisión que tienen estas figuras, en ocasiones muy influenciadas por los líderes y representantes, así como las posibilidades de expresión y negociación en su interior. Consideramos que aún existe el reto de conformarse como un gran colectivo que no dependa del reconocimiento oficial y que no se fijen todas las expectativas y esperanzas en una figura con poco margen de acción. Lo anterior se relaciona con la existencia de diferencias internas que en ocasiones han provocado fracturas al interior de los pueblos indígenas que habitan en el estado.

Bibliografía

Aranda Lozano, Guillermo et al. (2008). "ANÁLISIS DE LA COMUNIDAD MIXTECA ASENTADA EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO. PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN", Universidad de Guanajuato (mimeografiado)

Blanco, M., A. Parra y E. Ruiz (2000), "BREVE HISTORIA DE GUANAJUATO", FCE/COLMEX, México

Centro de Desarrollo Indígena Loyola (2010), "BORRADOR DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO INDÍGENA MUNICIPAL LEÓN, GUANAJUATO" (mimeografiado)

Cervantes Silva, Evlyn (2011), "CREAN CONSEJO INDÍGENA", Periódico AM, 14 de julio, 2011, versión electrónica, consultado agosto 2011, disponible en http://www.am.com.mx/nota.aspx?ID=488195

Diputados y diputadas Integrantes del grupo parlamentario del PAN (2010), "LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, GUANAJUATO" (mimeografiado)

García L., R. (2008), Iniciativa de "LEY DE DERECHOS, CULTURA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO", H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, México, mecanoescrito

Gobierno del estado de Guanajuato, "4º INFORME DE GOBIERNO DE ROMERO HICKS ROMERO", 2004, Guanajuato, recuperado diciembre 2010

INEGI, CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 1990, www.inegi.gob.mx, recuperado febrero 2010

INEGI, CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000, www.inegi.gob.mx, recuperado febrero 2010

INEGI, CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, www.inegi.gob.mx, recuperado marzo 2011

INEGI, II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005, www.inegi.gob.mx, recuperado febrero 2010

Jiménez M., W. (1977), "HISTORIA ANTIGUA DE LA CIUDAD DE LEÓN", en Colmena Universitaria, no. 38, Guanajuato, Gto.

Máiz, Ramón (2004). "EL INDIGENISMO POLÍTICO EN AMÉRICA LATINA", Revista de Estudios Políticos, No. 123, enero-marzo, pp. 129-174.

Entrevista I. R. (representante indígena), 2011, León, Gto.

Entrevista Z. P. (representante indígena), 2012, San Luis de la Paz, Gto.

Entrevista R. I. (representante indígena), 2012, Tierra Blanca, Gto.